

BASES DEFINITIVAS DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE **POLLOS II**. (VALLADOLID)

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

La primera Concentración parcelaria de Pollos se realizó por Decreto publicado en el B.O.E. con fecha 15 de abril de 1969. La superficie concentrada fue de 2.396 ha, afectando a 260 propietarios. La firmeza del Acuerdo de Concentración se publicó con fecha 31 de agosto de 1972.

Por Resolución de 16 de enero de 2001, (BOCYL nº 19 de 26 de enero 2001) se hizo público la declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Técnico Previo y Proyecto Básico de Concentración Parcelaria de la zona de Pollos II (Valladolid).

Por Orden AYG/9625/2001, de 12 de junio, (BOCYL nº. 122, de 25 de junio de 2001), se dispone la aplicación del artículo 71 de la ley 14/1990, de 28 de noviembre, de concentración Parcelaria de Castilla y León, en la zona de Pollos II (Valladolid). En dicha Orden se establece el perímetro de la zona de concentración de Pollos II y se declara su concentración parcelaria de utilidad pública y urgente ejecución.

Por Resolución de 18 de agosto de 2009, (BOCYL nº 175 de 11 de septiembre de 2009), la Viceconsejería de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería, resuelve el procedimiento de revisión de oficio instruido en el proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Pollos II (Valladolid). En virtud de la cual, de acuerdo con el dictamen de Consejo Consultivo de Castilla y León, se decidió:

Declarar la nulidad de las Bases Definitivas de concentración parcelaria de la zona de Pollos II (Valladolid) y de los actos sucesivos de los que trae causa.

Retrotraer el procedimiento al momento posterior a la publicación de la Orden de 12 de junio, de la Consejería de Agricultura y Ganadería que dispuso la realización de una nueva concentración parcelaria de Pollos II para que se constituyan las Juntas de Trabajo de Pollos y de Nava del Rey y se prosiga con la tramitación del proceso concentrador en la forma prevista en la Ley de Concentración Parcelaria.

Conservar, en aplicación del artículo 66 LRJPAC, aquellos actos y trámites producidos cuyo contenido su hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción motivadora de la presente declaración de nulidad.

Por Orden AYG/491/2010, de 22 de marzo, (BOCYL nº 75 de 21 de abril) por la que se encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León la gestión de determinadas actuaciones, entre ellas el proceso de Concentración Parcelaria de la zona de Pollos II (Valladolid).

Aviso en el B.O.P. de Valladolid nº 37 de fecha 15 de febrero de 2011 anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de Concentración Parcelaria de Pollos II (Valladolid). Anuncia que los trabajos de investigación de propietarios darán comienzo el día 16 de febrero de 2011.

La entrega de las Bases Provisionales por parte del ITAcyl al Servicio Territorial de Agricultura se realizó el 16 de enero de 2012. Las Bases Provisionales fueron aprobadas y acordado su sometimiento a encuesta por la Comisión Local reunida el 25 de enero de 2012.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PERÍMETRO.

El perímetro de la zona viene delimitado en la Orden AYG/9625/2001, de 12 de junio, (B.O.C. y L. núm.122, de 25 de junio de 2001) del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid. Teniendo en cuenta que la zona a concentrar está definida por los límites siguientes:

- Norte: Término municipal de San Román de Hornija (Valladolid).
Término municipal de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid).
Término municipal de Tordesillas (Valladolid).
Término municipal de Castronuño (Valladolid).
- Sur: Término municipal de Nava del Rey (Valladolid).
Término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).
- Este: Término municipal de Tordesillas (Valladolid).
Término municipal de Nava del Rey (Valladolid).

- Oeste: Término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid) Término municipal de Castronuño (Valladolid).

- Más una parte del término municipal de Nava del Rey constituida por las fincas designadas en el Acta de Reorganización de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Nava del Rey siguientes:
 - Polígono 8: Fincas números 52 a 69
 - Polígono 9: Fincas números 1 a 18, 20, 22 a 28, 97, 98, 102 a 108 y 110 a 139.
 - Polígono 10: Fincas números 16 a 20 y 23 a 44.

Por resolución de 29 de octubre de 2012, de la Dirección general de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, se acuerda someter a encuesta la ampliación del perímetro de la concentración parcelaria de la zona de Pollos II (Valladolid), mediante la inclusión en el polígono 5 de concentración, de seis parcelas pertenecientes al término municipal de Siete Iglesias de Trabancos. La documentación correspondiente queda reflejada en el Anejo nº 15 “Ampliación de Perímetro”.

Dicho perímetro, podrá quedar en definitiva modificado por las aportaciones de tierras que, en su caso, puede realizar la Comunidad Autónoma y con las inclusiones, rectificaciones o exclusiones que se acuerden, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La superficie delimitada por el perímetro de concentración es de 5.142 ha., de las cuales 4.346 ha. corresponden a la zona a concentrar, repartiéndose el resto de la superficie, 796 ha, entre vías de comunicación, Río, Canales, Acequias, parcelas excluidas del proceso de Concentración Parcelaria al tratarse de suelo urbano, arbolado o huertos familiares.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

3.1.- Población

Como localidad enclavada en la parte sur oeste de la provincia de Valladolid, formando parte de la comarca agraria Sur, el núcleo de habitantes tiende a disminuir, dedicándose la mayor parte de la población activa al sector de la agricultura, ganadería y una pequeña parte a la construcción y servicios. El envejecimiento de la población como consecuencia de la emigración de la población a las ciudades es uno de los mayores problemas que se presentan en la zona.

3.2.- Equipamientos.

El estado de la maquinaria actual con la que se realizan las labores es diverso, existen explotaciones con tractores y aperos muy potentes y que llevan una gran anchura de labor, cuyos propietarios son básicamente los agricultores a título principal, y a la vez coexisten explotaciones con la maquinaria obsoleta, correspondientes a agricultores que llevan la explotación como segunda actividad económica.

- Equipamientos urbanos:

La pavimentación de las calles está completada en un 95%, según consultas realizadas en el municipio.

En cuanto a la red de saneamiento es completa en toda la zona urbana.

- Dotaciones sanitarias:

La localidad posee un consultorio médico al que asiste el personal sanitario.

3.3.- Vías de comunicación.

La zona a concentrar está situada en el sur de la provincia de Valladolid, dentro de la comarca del Sur.

La distancia a la capital es de 42 kilómetros, siendo la distancia a los principales núcleos de población de la comarca de 13,8 km. a Tordesillas y 12,1 km. a Nava del Rey.

El sistema de transportes en la zona objeto de estudio está basado en la comunicación por carretera, ya que aunque existe una línea de ferrocarril que no tiene parada en el municipio. Las carreteras que comunican la población con los municipios colindantes, así como, con los centros administrativos de la comarca son:

- La Autovía de Castilla A-62; E-80, que atraviesa de norte a sur el término municipal de Pollos.

- La carretera comarcal VA-610, de la Bóveda de Toro a la autovía de Castilla, que la atraviesa de este a oeste el término municipal.

3.4.- Urbanismo.

En el municipio resulta de aplicación las normas subsidiarias provinciales y el criterio de la Diputación Provincial de Valladolid.

Se ha consultado en el ayuntamiento y con la documentación aportada se ha delimitado el casco urbano del municipio.

3.5.- Aprovechamiento del suelo.

La estructura de las explotaciones está formada es su mayoría por parcelas en arrendamiento y una pequeña parte de bienes propios, como consecuencia de la despoblación que se ha producido en los últimos 40 años. En general son explotaciones medias o pequeñas. El tamaño medio de las explotaciones actuales oscilan entre 100 y 150 has., de las cuales entre 5 y 15 ha. son de regadío.

De las 984 has. dedicadas al cultivo del regadío la mayoría se siembra de maíz y de forma más residual remolacha. El resto de las parcelas en secano se cultivan de Trigo, cebada, centeno, algunas leguminosas y viña.

3.6.- Situación de la red de caminos.

La zona a concentrar, por haber sido objeto de Concentración en los años setenta, dispone de unas infraestructuras mínimas:

- Dispone de una red de caminos aprovechable en un 80% de su longitud.
- Dispone de una red de desagües para evacuación de las aguas pluviales razonablemente diseñada.

Sin embargo estas infraestructuras básicas presentan bastantes deficiencias:

- Las superestructuras de los caminos no se diseñaron para soportar el tráfico de camiones y remolques de más de 10 Tm. que se requerirán en una intensificación de cultivos y, en consecuencia, habrá que reforzarla.

- De igual forma, los desagües existentes están parcialmente aterrados y con exceso de vegetación que impide el correcto comportamiento hidráulico de evacuación de aguas sobrantes.

- Habría que modificar el trazado actual de algunos caminos, completar y reforzar la red y dar salida a las aguas sobrantes del riego.

3.7.- Vías Pecuarias

Existe proyecto de clasificación de Vías Pecuarias con fecha de 3 de abril de 1967 que finalmente no fue aprobado ni publicado en el BOE.

Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Pollos:

- CAÑADA REAL DE TORDESILLAS O MERINERA.

Procede del término de Siteiglesias, cruza el río Trabancos penetrando en el término de Pollos con dirección de Poniente a Saliente por el paraje de Valdeoreja, cruza el camino de los Hornos, girando hacia la derecha se reúne por el lateral izquierdo con la colada de Bayona y ambas juntas continúan atravesando el paraje de los Hornos hasta el kilómetro 166 de la carretera Burgos-Portugal. En este lugar continúa de frente la colada de Bayona y la cañada Real, girando a la izquierda atraviesa en sesgo la citada carretera que se coloca al lateral izquierdo de la cañada, cruza el ferrocarril Medina-Zamora, dejando la estación a mano izquierda y en el interior de la cañada la casilla de paso a nivel, al cruzar el camino de la Toribia próximo al kilómetro 164 vuelve a atravesar la vía pecuaria a la parte norte de la carretera, cruza la colada de Nava del Rey y seguidamente por la derecha, pasada la venta Quemada, la vía pecuaria se separa de la carretera próxima y discurriendo paralela a ella por el paraje de el Coto, cruza la Colada del Cristo y vuelve a cruzar en sesgo la carretera de Salamanca próximo al kilómetro 161. Lleva en su interior, por el lateral izquierdo la carretera citada. Pasa el Pontarrón y al llegar a la salida de camino de entrada a Pollos cruza nuevamente la carretera, llevando ésta por el lateral derecho de su interior, continúa hasta la raya de Tordesillas en cuya jurisdicción penetra.

- CAÑADA DE BAYONA.

Primer Tramo: Esta vía se separa de la Cañada Real en el paraje de Los Hornos, se dirige al río Duero atravesando el paraje de Valderrederos, para cruzar el ferrocarril Medina-Zamora por el paso inferior Puente Bayona, continúa hasta la carretera de Bóveda de Toro, la que cruza en el kilómetro 24.

Segundo Tramo: Seguidamente tomando la amplitud de vereda, atraviesa el paraje de la Bayona y llega hasta la curva del río Duero.

- COLADA DEL CRISTO.

Esta vía pecuaria comienza en la margen izquierda de río Duero con dirección Sur atravesando el regadío cruzando la carretera de Bóveda de Toro. Deja a la derecha la pradera de la Ermita del Cristo y el cementerio, subiendo por la vaguada hacia el paraje del Coto donde cruza la cañada Real y entre los parajes tierra de la Casa a la izquierda y Valderramiro a la derecha, cruza el camino de los Molondrones y sale al término de Nava del Rey en el monte de utilidad pública nº 131.

- COLADA DEL CAMINO REAL DE LA NAVA.

Parte del municipio de Pollos y sube a la Cruz de las Llanas, llevando como eje el camino de Nava del Rey. Cruza la Cañada Real y carretera de Salamanca y subiendo por el paraje de Ortega y Sacristana, se llega a la raya de Jurisdicción con la Nava del Rey en el lugar donde coincide con el ferrocarril Medina-Zamora.

- COLADA DE LA SENDA DE MEDINA.

Esta vía pecuaria comienza en la Cañada Real, tomado el eje del camino de la senda pasa por los parajes de la Senda y se llega a la mojonera con la Nava.

Vías Pecuarias que discurren por el término municipal de Nava del Rey (zona afectada por la Concentración Parcelaria):

- CORDEL DE VALDEGA.
- COLADA DE POLLOS.
- VEREDA DE HERREROS.
- CAÑADA DE LA FUENTE DE PASCUA

Con fecha de entrada de 2 de noviembre de 2012 se recibe en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, la solicitud de la inclusión de las vías pecuarias del término municipal de Pollos y los polígonos 8, 9 y 10 del término municipal de Nava del Rey, remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, para dar una mayor continuidad y conectividad a todas ellas. La documentación queda reflejada en el Anejo nº 13 “Bienes de Dominio Público y Bienes Comunes”.

Con fecha 13 de febrero de 2013 se convocó la Comisión Local de la zona y se propuso la aprobación de las Bases Definitivas a la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural. En dichas Bases las cañadas se incluían en el proceso de concentración formando parte de la aportación del propietario nº 255, Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente).

Revisadas las Bases por la Dirección General nos comunican que las cañadas no deben figurar en la aportación del propietario nº 255, si bien se incluirán el proceso concentrador en los mismos términos que los demás viales.

Dada la envergadura de las modificaciones, pues desaparecen 37 parcelas y 82-04-89 ha, que se corresponden con la ocupación actual de las cañadas, debe convocarse de nuevo a la Comisión Local para someter su aprobación a la Dirección General.

La documentación queda reflejada en el Anejo nº 13 “Bienes de Dominio Público y Bienes Comunes”.

3.8.- Montes de U.P.

La zona a concentrar incluye el monte de utilidad pública nº 104 perteneciente al término municipal de Pollos, éste queda reflejado en los planos y excluido de la concentración parcelaria, tal y como señalan las medidas protectoras de la Declaración de Impacto Ambiental.

Con fecha de entrada de 17 de abril de 2013 se recibe, en el Instituto Tecnológico Agrario, la solicitud de inclusión en el proceso de concentración parcelaria del monte nº 131 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado “Fuente Pascua”, correspondiéndose con la parcela nº 52 del polígono 8 del término municipal de Nava del Rey, remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente. La documentación queda reflejada en el Anejo nº 13 “Bienes de Dominio Público y Bienes Comunes”.

4.- TRABAJOS DE BASES.

La superficie afectada es de unas 5142 ha., de las que han quedado excluidas unas 796 ha.

4.1.- Clasificación de tierras

Para la clasificación del terreno se ha constituido un único perímetro. Se han establecido siete clases de tierra para el secano y otras seis para el regadío.

El procedimiento seguido para determinar las distintas clases de tierra de cada parcela ha sido en primer lugar fijar serie de parcelas tipo para cada una de las distintas clases de tierra y seguidamente recorrer la zona clasificando el terreno en base a las clases definidas.

Con el fin de evitar los posibles defectos que pueden derivarse de la falta de unidad de criterio en la realización de esta clasificación, se ha llevado a cabo ordenando los trabajos en tres fases:

En la primera fase se recorrió detenidamente la zona para llegar a un perfecto conocimiento de la misma, eligiendo como consecuencia de ello las parcelas tipo.

En la segunda fase se clasificaron una serie de parcelas aisladas y diseminadas por toda la zona, operación ésta que constituyó un entramado en el que se apoyó la clasificación de la totalidad de las parcelas.

Finalmente, sobre este entramado se realizó la tercera operación, consistente en la clasificación de todas las tierras incluidas en el perímetro.

La clasificación de tierras se comenzó en febrero de 2011 y se dio por finalizada en noviembre de 2011.

En los anejos correspondientes aparecen la relación de parcelas tipo que ha servido de modelo para realizar la clasificación, y los coeficientes de compensación de las diferentes categorías de tierra.

4.2.- Clasificación de las parcelas con sondeo

Como consecuencia de la documentación facilitada por la Confederación Hidrográfica del Duero, durante el periodo de alegaciones a Bases Provisionales, en la cual indicaba las parcelas del término de Pollos y los polígonos 8, 9 y 10 de Nava del Rey, que tienen concesión de regadío mediante sondeo, se ha procedido a modificar la clasificación de dichas parcelas, de tal manera que han quedado clasificadas con las mismas categorías pero en regadío.

Con carácter previo a la modificación de la clasificación, se ha dado trámite de audiencia a todos los propietarios afectados por el cambio de clasificación que se iba a realizar, para que pudiesen alegar si no estaban de acuerdo con la modificación propuesta. Alegaron los siguientes propietarios:

Díez Alonso, Jesús (pro. 96): manifiesta que su parcela nº 141 del polígono 9 no era de regadío. Revisada la documentación se estima su alegación.

García Hernández, Juan Carlos y Hnos (pro 181), manifiesta que sus parcelas nº 47 y 50 del polígono 7 son de regadío, aporta la concesión de riego. Revisada la documentación se estima su alegación.

Santos Estévez, Rafael y Hnos. (pro 364), manifiestan que sus parcelas nº 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del polígono 9 son de secano. Revisada la documentación se estima su alegación.

En el anejo nº 10 Informe a las Alegaciones, aparece la relación de parcelas que han cambiado la clasificación a regadío y el propietario al que pertenecen.

4.3.- Investigación de la propiedad

Los trabajos de Investigación de la propiedad dieron comienzo el 16 de febrero de 2011 en los locales del Ayuntamiento, previo anuncio a las correspondientes entidades. Además el anuncio del inicio de los trabajos de investigación en la zona de concentración parcelaria de Pollos II (Valladolid) se publicó en el B.O.P. de Valladolid nº 37 de fecha 15 de febrero de 2011.

El número de propietarios afectados en la zona es de 390 y su relación aparece en el anejo nº 2.

El número de parcelas en Desconocidos es de 5, que representan el 0,21 % de las 2.391 incluidas.

4.4.- Hipotecas y Bienes de Dominio Público

Con objeto de conocer la existencia de hipotecas y bienes de dominio público se han dirigido oficios a todas las Administraciones Públicas que pudiesen estar interesadas, informando sobre la delimitación del perímetro a concentrar.

5.- IMPACTO AMBIENTAL DE LA CONCENTRACIÓN.

La incidencia ambiental del proceso de Concentración, considerado globalmente, va a ser limitada puesto que el perímetro de Concentración propuesto en el Estudio Técnico Previo afecta a terrenos dedicados secularmente al uso agropecuario sin que existan dentro del mismo, enclaves naturales de alto valor ecológico o considerable fragilidad. Además con la propuesta de

exclusión de algunas zonas y la conservación de otras dentro de la concentración, quedan protegidos la mayor parte de los elementos ambientalmente significativos de la zona.

La mayor parte de la zona de concentración se encuentra fuera del ámbito del Espacio Natural Reserva Natural Riberas de Castronuño, y el resto de la zona de Concentración dentro del área de influencia del Espacio Natural se encuentra en la zona de Uso Compatible.

En relación con las infraestructuras previstas, las acciones a ejercer sobre el medio tendrán una incidencia escasa si se incorporan los criterios de diseño propuestos y las medidas de protección y corrección adecuadas del EsIA y de la DIA.

Los criterios adoptados para la elaboración de las medidas de diseño y protección así como las medidas correctoras propuestas, se concretarán en el Proyecto de Restauración del Medio Natural, las cuales consisten a grandes rasgos en lo siguiente:

- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la supervivencia y el desarrollo de la vegetación natural del Espacio Natural, con especial atención a las comunidades vegetales más valiosas desde el punto de vista faunístico (bosque de ribera y carrizal).
- Se protegerá la vegetación en las áreas de pendiente acusada, restaurándose si fuera necesario, como sistema más idóneo para luchar contra la erosión.
- Cualquier actuación relativa a infraestructuras y comunicaciones deberá someterse a los condicionantes impuestos por la conservación de los valores naturales y del paisaje en la DIA.

Los impactos positivos de la Concentración se refieren a los aspectos socioeconómicos de la zona. El uso intensivo como zona de cultivo ha permitido la presencia de un medio natural bien conservado y de gran singularidad en sus elementos bióticos y paisajísticos. La permanencia de este panorama humanizado de valores históricos y culturales destacados, está

vinculada a la existencia de una población rural que presenta síntomas alarmantes de despoblación y envejecimiento.

6.- DATOS RESUMEN DE LA ZONA A CONCENTRAR.

La superficie de la zona ha quedado reflejada en 21 polígonos representados a escala **1:3000**.

La distribución gráfica de polígonos se presenta en el apartado correspondiente a Planos.

Como consecuencia de los anejos que acompañan a esta Memoria resultan los siguientes datos globales:

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA	4346-98-97
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	391
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	2.357
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	11-11-51
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-84-39
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	6,03

ZONA DE SECANO

SUPERFICIE INCLUIDA	2.944-44-25
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	312
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	1448
SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	9-43-59
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	2-03-31
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	4,64

ZONA DE REGADIO

SUPERFICIE INCLUIDA	1402-54-72
NÚMERO TOTAL DE PROPIETARIOS	249
NÚMERO TOTAL DE PARCELAS	879

SUPERFICIE MEDIA POR PROPIETARIO	5-63-05
SUPERFICIE MEDIA POR PARCELA	1-59-50
Nº MEDIO DE PARCELAS POR PROPIETARIO	3,53

7- PERIODO DE ENCUESTA

La encuesta sobre las Bases se abrirá mediante aviso inserto una sola vez en el “Boletín Oficial de la Provincia” y durante tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pollos y Nava del Rey , haciendo público que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al final de la última inserción, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Pollos los documentos correspondientes para su conocimiento y que dentro de dichos treinta días podrá establecerse recurso ante la Consejera de Agricultura y Ganadería.

Valladolid, a de mayo de 2013